



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que el Consejo de Universidades, mediante la Resolución de 19 de febrero de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“Examinada la reclamación formulada por la Universidad de Navarra contra la Resolución de verificación negativa, de fecha 23 de julio de 2014, del plan de estudios del Programa de Doctorado en Diseño Ambiental y Tecnológico en Arquitectura por la Universidad de Navarra, considerando la propuesta de la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios regulada en el art. 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 9 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, el Consejo de Universidades, en la sesión del día 19 de febrero de 2015, acordó estimar dicha reclamación, asumiendo el criterio de la citada Comisión de Reclamaciones de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las dudas y reservas planteadas en las observaciones expresadas inicialmente por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca).

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

HA RESUELTO

Verificar positivamente el plan de estudios del Programa de Doctorado en Diseño Ambiental y Tecnológico en Arquitectura por la Universidad de Navarra.”

La presente resolución agota la vía administrativa y es impugnabile directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Madrid, 24 de febrero de 2015

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO


Cristina Moneo Ocaña

Rector de la Universidad de Navarra.